



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 64-2024-UNCA-P

Huamachuco, 8 de junio de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 318-2024/P-CO-UNCA, la Resolución de Presidencia N° 33-2024-UNCA-P y la Resolución de Presidencia N° 33-2024-UNCA-P;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2022-UNCA-P de fecha 27 de abril de 2022 se declara como ganadores del Proceso de Elección de los Representantes de los Servidores Civiles del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 031-2024-UNCA-P de fecha 22 de marzo de 2024 se designa al Mg. Adalberto Cruz Garcia Secretario General de la UNCA, como representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2024-UNCA-P de fecha 1 de abril de 2024 se reconfirma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 64-2024-UNCA-P

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al Comité de Planificación de la Capacitación, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el sub numeral 6.4.1.1, inciso 6.4.1 artículo 6° de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación lo siguiente: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...);

Que, mediante OFICIO N° 318-2024/P-CO-UNCA de fecha 8 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría proyectar Resolución de Presidencia, de la reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –RECONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; integrado por los siguientes servidores públicos:

- |    |                                       |            |
|----|---------------------------------------|------------|
| 1. | Mg. Esly Edith Serrato Nureña         | PRESIDENTE |
| 2. | Mg. Yanet Contreras Béjar             | MIEMBRO    |
| 3. | Mg. Adalberto Cruz Garcia             | MIEMBRO    |
| 4. | Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera | MIEMBRO    |



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 64-2024-UNCA-P

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Unidad de Recursos Humanos y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (a)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL